



**2020**

Año del General  
Manuel Belgrano



FHUC-0997037-19

**Santa Fe, 22 de diciembre de 2020**

**VISTAS** las presentes actuaciones vinculadas con propuesta de Modificación del Reglamento de Trabajo Final de Carrera de Licenciatura en Ciencia Política de esta Facultad (Aprobada por Resolución CD N° 749/2010, rectificada por Resolución CD N° 323/2012), y

**CONSIDERANDO** que la propuesta ha sido elevada por la Coordinación de la Carrera Licenciatura en Ciencia Política y cuenta con el aval del Comité Académico de la citada carrera.

Que Secretaría Académica en articulación con la Dirección de Gestión Institucional han realizado el informe técnico pertinente.

**POR ELLO** y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamentos, así como lo acordado en Sesión Ordinaria del día de la fecha,

**El Consejo Directivo de la  
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS  
Resuelve:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar la modificación del Reglamento de Trabajo Final de Carrera el que quedará redactado conforme al texto ordenado que en anexo se acompaña.

**ARTICULO 2º.-** Inscribase, comuníquese, dése conocimiento Secretaría Académica - Dirección de Grado y Relaciones Internacionales, a los Departamentos de Ciencia Política y de de Alumnado y a la Coordinación de Comunicación Institucional. Cumplido archívese.

**RESOLUCIÓN CD N° 369/20**

Universidad Nacional del Litoral  
Facultad de Humanidades y Ciencias

Ciudad Universitaria. Paraje El Pozo  
S3000ZAA Santa Fe.  
Tel: (0342) 457 5105



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD\_FHUC-0997037-19\_369** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



**Anexo Resolución CD n° 369/20**  
**Reglamento de Trabajo Final de Carrera**  
**Licenciatura en Ciencia Política. FHUC/FCJS – UNL**

### 1. Disposiciones Generales

El presente reglamento tiene por objetivo brindar a estudiantes, docentes y autoridades los lineamientos necesarios para la elaboración y evaluación del Trabajo Final de Carrera (TFC), requisito contemplado en el Plan de Estudio de la Licenciatura en Ciencia Política de la Universidad Nacional del Litoral (Res. "CD" N° 344/05 y "CS" N° 372/05). El cumplimiento de sus disposiciones propende a crear las condiciones académicas y administrativas adecuadas para la realización de dicho Trabajo.

### 2. De las características del TFC

2.1 El TFC es un escrito académico resultado de una investigación, cuya temática deber ser pertinente al campo de la disciplina seleccionado por la/el estudiante en el marco de la orientación escogida -Opinión Pública y Análisis Político o Gobierno y Políticas Públicas-;

2.2 El TFC reviste las siguientes características:

- Es individual y debe contar con el asesoramiento y la guía de una Dirección, es decir de un/a Director/a y en caso de ser conveniente de un/a co-Director/a.
- Debe corresponder con el Proyecto que se elaborará en la asignatura "Trabajo Final de Carrera".
- La producción realizada puede ser resultado de un trabajo de investigación teórica o empírica, que conlleve desarrollos teórico-conceptuales o aportes a la resolución de problemáticas aplicadas competentes al campo disciplinar. En todos los casos debe reflejar el uso de herramientas teórico-metodológicas de las ciencias sociales.





### 3. De la Asignatura “Trabajo Final de Carrera”

3.1.- La asignatura “Trabajo Final de Carrera” es el espacio curricular donde se elabora el Proyecto de Trabajo Final de Carrera. La modalidad es de taller y sus exigencias administrativas se rigen de acuerdo con las reglamentaciones vigentes, establecidas en el Régimen de Enseñanza de la FHUC (Res. “CD” N° 155/06).

3.2.- Es requisito para la inscripción al cursado de la asignatura “Trabajo Final de Carrera”, adeudar menos de cinco materias para la culminación de los estudios de grado y tener aprobadas las siguientes: “Lectura y Producción de textos Académicos”, “Métodos Estadísticos para las Ciencias Sociales”, “Metodología de la Investigación Cuantitativa” y “Metodología de la Investigación Cualitativa”.

3.3.- El espacio de la asignatura está cargo de un equipo de cátedra, coordinado por un/a docente. Se pueden pautar encuentros generales y específicos con los estudiantes con el fin de elaborar los proyectos de TFC. También se pueden acordar reuniones con Directores/as y Co-directores/as.

3.4.- El dictado de la asignatura Trabajo Final de Carrera forma parte de la oferta académica de ambos cuatrimestres de cada año académico.

3.5.- El cursado de la asignatura “Trabajo Final de Carrera” es condición para la obtención de regularidad. En el caso que la/el estudiante no alcance la condición de regular, deberá cursarla nuevamente (art. 16 del Régimen de Enseñanza de FHUC).

3.6.- La/el estudiante que regulariza la asignatura se ajusta a lo dispuesto en el artículo 15 por el Reglamento de Enseñanza de la Facultad de Humanidades y Ciencias. En este sentido se dispone de 14 turnos de exámenes para presentar el TFC.

### 4. Sobre el Proyecto de Trabajo Final de Carrera

4.1.- El Proyecto de TFC debe incluir la definición de un tema/problema de estudio, el estado del arte, el marco teórico/conceptual, los objetivos que se propone alcanzar, la metodología a desarrollar y el plan de actividades con su cronograma de implementación (en el Anexo I se detallan los componentes y requisitos mínimos exigidos).

Universidad Nacional del Litoral  
Facultad de Humanidades y Ciencias

Ciudad Universitaria. Paraje El Pozo  
S3000ZAA Santa Fe.  
Tel: (0342) 457 5105



Valide la firma de este documento digital con el código RDCD\_FHUC-0997037-19\_369 accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



4.2.- Aquellas/os estudiantes que una vez regularizada la asignatura “Trabajo Final de Carrera” requieran efectuar algún cambio en el tema/problema a abordar y/o de la Dirección del TFC, deben notificarlo al equipo docente y a la Coordinación Académica de la Carrera. Cuando la modificación sea del tema/problema, se debe presentar por escrito el nuevo proyecto para su evaluación, junto con el aval de la Dirección. En el caso que se cambie el/la Director/a, éste debe presentar una nota de aceptación y compromiso de asumir la tarea.

## 5. Funciones y requisitos del/a Director/a y co- Director/a

5.1.- Durante el cursado de la asignatura “Trabajo Final de Carrera” la/el estudiante debe elegir un/a Director/a de TFC y, en caso que se considere conveniente, un/a co-Director/a preferentemente entre los profesores y auxiliares docentes de la Universidad Nacional del Litoral, o bien entre investigadores con formación y desempeño en la temática de referencia y que revistan en otras universidades nacionales o extranjeras o institutos de investigación de reconocida trayectoria.

5.2.- La Dirección debe asistir en la elaboración del Proyecto TFC y asesorar y guiar al/la estudiante durante la realización del TFC, así como en la redacción del escrito final. Es responsabilidad del Director/a la aprobación del TFC, que se expresa mediante un aval escrito, para su posterior presentación oral. El/la co-director/a tendrá la función de acompañar la tarea de investigación y reemplazar al/la Director/a en caso de que razones de fuerza mayor lo requiera.

## 6. Sobre el Trabajo Final de Carrera. Contenidos y evaluación

6.1.- El TFC constituye un aporte disciplinar a la aplicación y/o profundización de aspectos teóricos y/o prácticos desarrollados en la formación de grado y en la orientación curricular elegida por la/el estudiante. Consiste en un escrito que sistematiza los avances realizados para la resolución de un problema o abordaje de un tema de investigación. El mismo puede ser teórico, empírico, un análisis de caso o de una problemática aplicada en un ámbito institucional concreto.





En todos los casos, en el TFC se analiza el problema/tema desde un marco teórico/conceptual, de acuerdo con los objetivos planteados y la metodología propuesta, las conclusiones son resultado del estudio realizado. En aquellos TFC que se crea conveniente, se pueden realizar sugerencias o diseños de alternativas para la resolución del problema a los efectos de contribuir con la generación de conocimientos disciplinares.

6.2.- El TFC se presenta 30 días antes de la semana prevista para el turno de examen en el que realizará la defensa oral (ver Anexo 2: Pautas para la presentación escrita). Se entrega una copia impresa, una versión digital y un resumen digital de dos párrafos a la Coordinación de la Carrera, adjuntando una nota de aval del Director/a y del/a co- Director/a y la historia académica de la/el estudiante.

6.3.- Pueden inscribirse a la mesa examinadora del TFC, quienes: a) se encuentran en condición de estudiante regular en la materia Trabajo Final de Carrea, b) hayan rendido la totalidad de asignaturas correspondientes al Plan de Estudios.

6.4 La evaluación final del TFC se realiza a través de una defensa oral que tendrá una duración aproximada de 30 minutos. El tribunal, luego de la presentación oral, podrá realizar preguntas y/o comentarios.

6.5.- El equipo de cátedra de la asignatura "Trabajo Final de Carrera", según las temáticas abordadas, es el responsable de definir el tribunal examinador de los TFC.

6.6.- Con un plazo no menor de cinco días antes de la defensa oral, los integrantes del Tribunal deben enviar observaciones o comentarios para que la/el estudiante considere al momento de la defensa. Las devoluciones se realizan a través de un formulario-guía elaborado por la cátedra de Trabajo Final de Carrera.

6.7.- Las/os evaluadores se expiden por nota y concepto, según la escala de calificaciones vigente en la UNL.





## ANEXO I: Contenidos mínimos de los Proyectos de Trabajo Final de Carrera

- 1) Nombre del/la estudiante
- 2) Nombre del/la Director/a y co-director/a
- 3) Título tentativo del TFC
- 4) Problema / Situación problemática
- 5) Estado del Arte / Antecedentes
- 6) Marco teórico / conceptual
- 7) Objetivos:
  - Objetivo general:
  - Objetivos específicos:
- 8) Hipótesis (si hubiera)
- 9) Metodología
- 10) Plan de Actividades
- 11) Cronograma
- 12) Bibliografía

Extensión aproximada del Proyecto de Trabajo Final de Carrera es de 10 a 15 páginas en hoja tamaño A4. Corresponde al equipo de cátedra a cargo indicar oportunamente el tamaño y tipo de letra a utilizar.



2020

Año del General  
Manuel Belgrano



FHUC-0997037-19

## ANEXO II: Pautas para la presentación escrita del TFC

Los trabajos finales deben cumplir con los siguientes requisitos de presentación:

- 1) Deben ser redactados teniendo en cuenta las pautas académicas de presentación escrita, de las citas y bibliografía, y corresponder con los formatos académicos aceptados.
- 2) La portada debe contener como mínimo:
  - i. Nombre de la Universidad, Facultad, la Carrera y Orientación elegida.
  - ii. Título del TFC
  - iii. Nombre y Apellido del/ la estudiante
  - iv. Nombre del/a Director/a y del/a co-Director/a,
  - v. Mes y año de la presentación.
- 3) La extensión aproximada del trabajo escrito debe ser entre 60 y 110 páginas.

Universidad Nacional del Litoral  
Facultad de Humanidades y Ciencias

Ciudad Universitaria. Paraje El Pozo  
S3000ZAA Santa Fe.  
Tel: (0342) 457 5105



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD\_FHUC-0997037-19\_369** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.